

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 11 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Yaguachi, la escritura pública de aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PEROBELI S.A.**;

QUE el señor Eddy Gorotiza Cabrera, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **PEROBELI S.A.**, a **CIEN MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito en **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Yaguachi, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

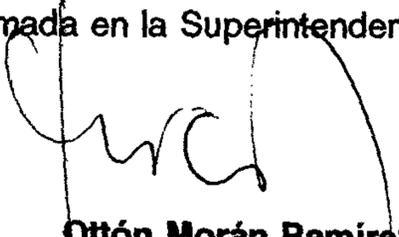
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Yaguachi, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de julio de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y el suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 73.662, número 21.609 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.833 del Repertorio.-Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
El Registrador Mercantil Suplante.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en la Resolución anterior a foja 58.537 del Registro Mercantil de 1.996, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
El Registrador Mercantil Suplante.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

